

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta y uno (31) de agosto dos mil veinte (2020)

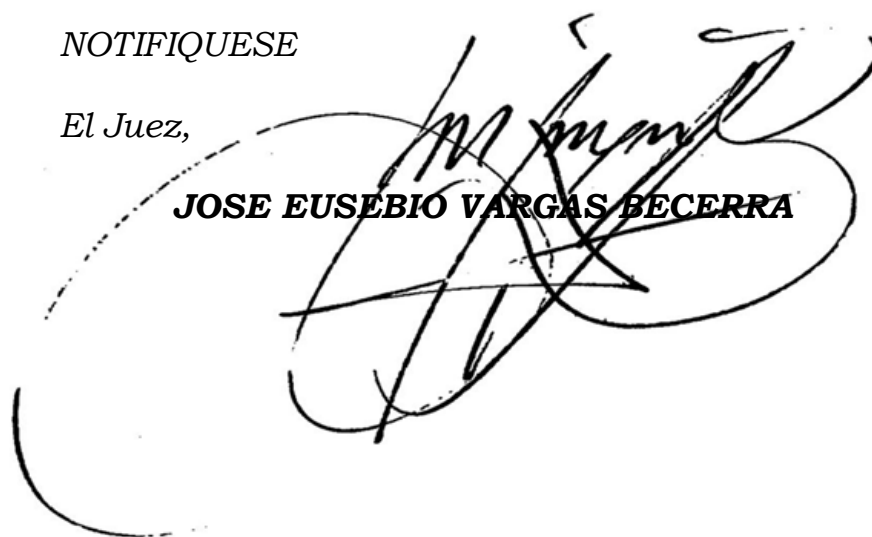
Proceso: 2019-1139

Al tenor de lo dispuesto en el art. 116 del Código General del Proceso, por secretaría, mediante desglose a costa de la parte demandante, hágasele entrega de los documentos solicitados, dejando las correspondientes constancias del caso, previo el pago del arancel judicial establecida en el acuerdo No. PCSJA.18-11176 (diciembre 13 de 2018), de la rama judicial del poder público consejo superior de la judicatura sala administrativa

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



..

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 87 hoy 1 septiembre- 2020

El secretario,

